

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2503646
Materia Servicios sociales
Asunto Discapacidad. Demora en revisión de discapacidad.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 23/09/2025 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2503646, en el que se manifestaba que la Administración podría haber vulnerado los derechos de la persona titular.

En el escrito, presentado por la madre del titular, menor de edad, se recogía la queja por la falta de respuesta a la solicitud de revisión del grado de discapacidad de su hijo, presentada el 08/08/2024.

Por ello, el 26/09/2025 solicitamos a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda que en el plazo de un mes nos informara sobre este asunto.

En el informe remitido por la Conselleria ésta exponía, en resumen, que la solicitud de revisión de grado de discapacidad del menor se resolvió el 13/10/2025 reconociéndole un 49% de grado de discapacidad con carácter temporal con caducidad a 10/10/2029, y que la resolución se había remitido por correo certificado a la dirección obrante en el expediente.

Trasladamos la información a la persona interesada para que presentara escrito de alegaciones. Sin embargo, no presentó ninguna.

Llegados a este punto se hace evidente que desde la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda se ha resuelto la solicitud de revisión de grado de discapacidad presentada, si bien es necesario señalar que dicha respuesta se ha producido sobrepasado con creces el plazo legal de que disponen las Administraciones para resolver sobre este tipo de solicitudes.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana